



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL A despacho de la señora Juez el expediente del proceso, informando que la parte demandante, coadyuvada por su apoderada especial, presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de los instalamentos vencidos, intereses moratorios, costas y honorarios profesionales.
Sírvase proveer, Manizales, Caldas 9 de diciembre del 2022

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **OTROS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA**
Demandante: **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
Demandados: **WALTER FERNANDO PEDRAZA M**
Radicado: **1700140030102021-00658-00**
Auto interlocutorio: **1306**

OBJETO DE DECISIÓN

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de terminación del proceso de la referencia, con fundamento en lo que seguidamente se expone.

I. CONSIDERACIONES

La parte demandante, por medio de su apoderado le informó al Despacho que el el demandado se había puesto al día con los cánones de arrendamiento financiero, habiendo restituido el plazo de la obligación al haber cancelado los intereses, costas y honorarios profesionales ocasionados con ocasión del presente proceso, con lo que se colige que sus pretensiones se encuentran materialmente satisfechas.

Así las cosas, atendiendo la manifestación de la parte actora de haberse cumplido con lo pretendido, se ordenará la terminación del proceso.

No se decretará levantamiento de medida cautelar alguna, pues en este asunto no se solicitaron.

Se ordenará el archivo del expediente, previas las anotaciones en el sistema de cómputo.

II. DECISIÓN

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de RESTITUCIÓN DE TENENCIA por **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, identificado con número de identificación tributaria 890.903.937-0, y en contra de **WALTER FERNANDO PEDRAZA**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.218.184, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias previas las anotaciones en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.211 del 09 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71d5a5fd4845b13ee2c48f22c7f248768ebc4fc9b7ad0a444c1bb09aaa4bbc5**

Documento generado en 09/12/2022 02:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>